



## DECRETO # 157

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



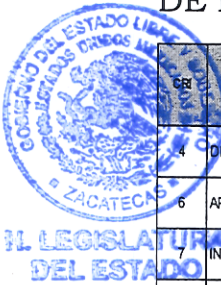
- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas, del ejercicio 2015;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 17 de marzo de 2016 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 5 de abril de 2016.
- b).- Con la información presentada por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zac., referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2888/2016 de fecha 13 de septiembre del 2016.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS



| CGR | RUBRO DE INGRESOS              | INGRESO       |                                             |               |               |               | DIFERENCIA<br>(RECAUDADO-MODIFICADO) |
|-----|--------------------------------|---------------|---------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|--------------------------------------|
|     |                                | ESTIMADO      | MODIFICADO<br>AMPLIACIONES /<br>REDUCCIONES | VIGENTE       | DEVENGADO     | RECAUDADO     |                                      |
| 4   | DERECHOS                       | 22,050,350.56 | - 766,640.29                                | 21,283,710.27 | 21,283,710.27 | 21,283,710.27 | -                                    |
| 6   | APROVECHAMIENTOS               | 18,838.86     | 296,408.36                                  | 315,247.22    | 315,247.22    | 315,247.22    | -                                    |
| 7   | INGRESOS POR VENTAS DE BIENES  | 693,600.00    | - 406,340.00                                | 287,260.00    | 287,260.00    | 287,260.00    | -                                    |
| 8   | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 2,550,000.00  | 258,917.81                                  | 2,808,917.81  | 2,808,917.81  | 2,808,917.81  | -                                    |
|     | TOTAL                          | 26,312,789.42 | - 617,654.12                                | 24,696,136.30 | 24,696,136.30 | 24,696,136.30 | -                                    |

FUENTE: Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

DE EGRESOS

| COG  | CONCEPTO                                | EGRESO        |                                             |               |               |               | SUBEJERCICIO<br>(DEVENGADO-VIGENTE) | VARIACIÓN<br>% |
|------|-----------------------------------------|---------------|---------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|-------------------------------------|----------------|
|      |                                         | APROBADO      | MODIFICADO<br>AMPLIACIONES /<br>REDUCCIONES | VIGENTE       | DEVENGADO     | PAGADO        |                                     |                |
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES                    | 10,119,834.81 | - 272,566.39                                | 9,847,268.42  | 9,644,326.58  | 9,644,326.58  | - 202,941.84                        | -2.06          |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTRO                 | 3,084,154.61  | - 948,249.17                                | 2,135,905.44  | 2,135,905.43  | 2,133,741.44  | - 0.01                              | -0.00          |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES                     | 9,718,148.50  | - 1,579,961.95                              | 8,138,186.55  | 8,138,838.05  | 8,137,304.65  | 651.50                              | 0.01           |
| 4000 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBS      | 578,000.00    | - 543,300.00                                | 34,700.00     | 34,700.00     | 34,700.00     | -                                   | 0.00           |
| 5000 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 992,000.00    | - 753,352.17                                | 238,647.83    | 238,647.83    | 238,647.83    | -                                   | 0.00           |
| 6000 | INVERSIÓN PÚBLICA                       | 820,000.00    | 2,528,647.73                                | 3,348,647.73  | 3,332,903.66  | 3,332,903.66  | - 15,744.07                         | -0.47          |
|      | TOTAL                                   | 25,312,137.92 | -1,568,781.95                               | 23,743,355.97 | 23,525,321.55 | 23,521,624.16 | -218,034.42                         | -0.92          |

FUENTE: Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

El importe Total Devengado en el Estado Presupuestal de Egresos, no coincide con los Importes informados en los Estado de Resultados y el Estado de Actividades, que son por el orden total de \$23'286,673.76, derivándose la diferencia de \$238,647.79, la cual se integra por \$238,647.83 del rubro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, cuenta de orden presupuestal y no contable, así como diferencias de orden no relevante en los rubros de Materiales y Suministros por -\$0.05 y \$0.01 en Servicios Generales.



ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:



| CRI   | RUBRO                        | RECAUDADO     | INGRESOS REVISADOS | % FISCALIZADO |
|-------|------------------------------|---------------|--------------------|---------------|
| 4     | DERECHOS                     | 21,283,710.27 | 21,283,710.27      | 100.00        |
| 6     | APROVECHAMIENTOS             | 315,247.22    | 315,247.22         | 100.00        |
| 7     | INGRESOS POR VENTA DE BIENES | 287,260.00    | 287,260.00         | 100.00        |
| 8     | PATICIPACIONE Y APORTACIONES | 2,808,917.81  | 2,808,917.81       | 100.00        |
| TOTAL |                              | 24,695,135.30 | 24,695,135.30      | 100.00        |

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

| Nombre de la Cuenta Bancaria                               | Número de Cuenta          | Erogado según Estado de Cuenta | Importe revisado | % Fiscalizado |
|------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------|------------------|---------------|
| Fuente de Financiamiento de Venta de Bienes y Servicios    |                           |                                |                  |               |
| Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera         | No. 0653200059<br>BANORTE | \$ 24,400,430.34               | \$ 21,516,164.23 | 88.18         |
| Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera PRODDER | No.0256998805<br>BANORTE  | \$ 607,084.68                  | \$ 577,997.68    | 95.21         |
| Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera PROTAR  | No. 0296476121<br>BANORTE | \$ 549,175.10                  | \$ 531,215.30    | 96.73         |
| Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera APAZU   | No. 0418366994<br>BANORTE | \$ 1,183,200.14                | \$ 1,183,200.14  | 100.00        |
| TOTAL                                                      |                           | \$ 26,739,890.26               | \$ 23,808,577.35 | 89.04         |

El importe Erogado Según Estado De Cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.



CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

Pasivo Circulante



| Concepto                                                      | Saldo al<br>31-dic-14 | MOVIMIENTO DE ENERO A<br>DICIEMBRE 2015 |                 | Endeudamiento<br>Neto | Saldo al<br>31-dic-15 |
|---------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------|-----------------|-----------------------|-----------------------|
|                                                               |                       | Disposición                             | Amortización    |                       |                       |
| SERVICIOS PERSONALES<br>POR PAGAR A CORTO<br>PLAZO            | \$ 0.00               | \$ 9,644,326.58                         | \$ 9,644,326.58 | \$ 0.00               | \$ 0.00               |
| PROVEEDORES POR<br>PAGAR A CORTO PLAZO                        | 466,467.65            | 11,937,230.11                           | 12,397,872.98   | -460,642.87           | 5,824.78              |
| CONTRATISTAS POR<br>OBRAS PÚBLICAS POR<br>PAGAR A CORTO PLAZO | 0.00                  | 3,332,903.66                            | 3,332,903.66    | 0.00                  | 0.00                  |
| TRANSFERENCIAS<br>OTORGADAS POR PAGAR A<br>CORTO PLAZO        | 0.00                  | 34,700.00                               | 34,700.00       | 0.00                  | 0.00                  |
| RETENCIONES Y<br>CONTRIBUCIONES POR<br>PAGAR A CORTO PLAZO    | 1,223,181.79          | 3,342,084.02                            | 3,039,995.69    | 302,088.33            | 1,525,270.12          |
| TOTAL                                                         | \$1,689,649.44        | \$ 28,291,244.37                        | \$28,449,798.91 | -\$ 158,554.54        | \$ 1,531,094.90       |

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

| CLASIFICACIÓN                 | INDICADOR                                              | RESULTADO                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Administración de Efectivo    | Liquidez                                               | El Ente dispone de \$1.93 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado cuenta con liquidez. |
| Administración de Pasivo      | Carga de la Deuda                                      | La carga de la deuda para el ente fue por el orden de \$28'449,798.41 que representa el 120.93% del gasto total.                                                                                                        |
|                               | Solvencia                                              | Cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.                                                                                                                              |
| Administración de Ingresos    | Autonomía Financiera                                   | Los Ingresos Propios del Sistema representan un 88.63% del total de los recursos recibidos, dependiendo en un 11.37% de recursos externos; observándose que cuenta con autonomía financiera.                            |
| Administración Presupuestaria | Realización de Inversión Pública                       | El Sistema invirtió en obras de infraestructura social un 118.65% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel positivo de inversión en estos rubros.   |
|                               | Índice de Tendencias de Nómina                         | El gasto en nómina del ejercicio 2015 asciende a \$9'644,326.58, representando éste un 13.69% de incremento con respecto al ejercicio 2014 el cual fue de \$8'482,831.67.                                               |
|                               | Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación | El gasto de operación del ejercicio 2015 asciende a \$20'157,717.89, siendo el gasto en nómina de \$9'644,326.58, el cual representa el 47.84% del gasto de operación.                                                  |
|                               | Resultado Financiero                                   | El Sistema cuenta con un grado Positivo de del 1.09 de equilibrio financiero en la administración de los recursos.                                                                                                      |

II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento por parte del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas, en la presentación de presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio 2015.



Enseguida se detalla la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas.

| Información Evaluada |                                                        | Ponderación,<br>puntos | Calificación<br>Obtenida,<br>puntos |
|----------------------|--------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------|
| 1.                   | Presupuestos                                           | 2.00                   | 1.74                                |
| 2.                   | Informes contable financieros mensuales y trimestrales | 3.00                   | 2.18                                |
| 3.                   | Documentación comprobatoria                            | 2.00                   | 1.38                                |
| 4.                   | Informe Anual de Cuenta Pública                        | 3.00                   | 1.82                                |
|                      | Total                                                  | 10.00                  | 7.12                                |

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/535/2017 de fecha 28 de febrero de 2017, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:





| TIPO DE ACCIÓN                                                             | DETERMINADAS<br>EN REVISIÓN | SOLVEN<br>TADAS | DERIVADAS DE LA<br>SOLVENTACIÓN |                                                                            | SUBSIS<br>TENTES |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------|
|                                                                            |                             |                 | Cantidad                        | Tipo                                                                       |                  |
| Acciones<br>Correctivas                                                    |                             |                 |                                 |                                                                            |                  |
| Pliego de<br>observaciones                                                 | 1                           | 0               | 1                               | Promoción para el<br>Fincamiento de<br>Responsabilidades<br>Resarcitorias  | 1                |
| Solicitud de<br>Intervención del<br>Comisario del<br>Organismo<br>Operador | 6                           | 0               | 6                               | Solicitud de<br>Intervención del<br>Comisario del<br>Organismo<br>Operador | 6                |
| Subtotal                                                                   | 7                           | 0               | 7                               |                                                                            | 7                |
| Acciones<br>Preventivas                                                    |                             |                 |                                 |                                                                            |                  |
| Recomendación                                                              | 1                           | 0               | 1                               | Recomendación                                                              | 1                |
| Solicitud de<br>Aclaración de<br>Incumpliendo<br>Normativo                 | 4                           | 0               | 4                               | Promoción para el<br>Fincamiento de<br>Responsabilidad<br>Administrativa   | 4                |
| Subtotal                                                                   | 5                           | 0               | 5                               |                                                                            | 5                |
| <b>TOTAL</b>                                                               | 12                          | 0               | 12                              |                                                                            | 12               |

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL COMISARIO DEL ORGANISMO OPERADOR, solicitará la atención de las autoridades del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zac., con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de sus objetivos a los que están destinados.



2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo número AF-15/05-AP-005-01, AF-15/05-AP-007-01, AF-15/05-AP-009-01 y AF-15/05-AP-011-01, a quienes se desempeñaron como Director General del 1° de enero al 31 de diciembre del 2015, Subdirectores Administrativos del 1° de enero al 04 de agosto de 2015 y del 05 de agosto al 31 de diciembre de 2015, y Presidente del Consejo Directivo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015 del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.
3. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-05-2015-028/2016, por la cantidad de **\$30,301.31** (TREINTA MIL TRESCIENTOS UN PESOS 31/100 M.N.), a funcionarios del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-15/05-AP-001.- Por la cantidad de \$30,301.31 (TREINTA MIL TRESCIENTOS UN PESOS 31/100 M.N.), por el importe otorgado en exceso por concepto de pago de prima vacacional. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31 fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y





Saneamiento del Estado de Zacatecas; 51, 52 y 53 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 15 fracciones II, VII y X, 20 fracciones I, II, III y XII y 39 del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas, así como en referencia a lo señalado en la tesis aislada localizada en: Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Página 1643, Tesis I. 13°. T.58L. "Vacaciones, Prima Vacacional y Aguinaldo. Salario que debe servir de base para su cuantificación"; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Gilberto Isaac Pérez Delgado, Mayra Elsa Arteaga Ruiz del 1° de enero al 04 de agosto de 2015 y David Arturo Valdez Valdez del 05 de agosto al 31 de diciembre de 2015, como Director General, Subdirectora Administrativa y Subdirector Administrativo respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas.



Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se



## DECRETA

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2015.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL COMISARIO DEL ORGANISMO OPERADOR, solicitando la atención del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zac., con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos de su destino.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la cantidad de \$30,301.31 (TREINTA MIL TRESCIENTOS UN PESOS 31/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

**QUINTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO



## ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

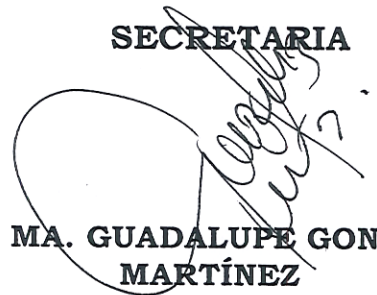
**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, al primer día del mes de junio del año dos mil diecisiete.

**PRESIDENTA**

  
**DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA**

**SECRETARIA**

  
**DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ**



**SECRETARIA**

  
**DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO**